

de 1971; «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 47, de fecha 5 de junio de 1971, y en el periódico «Los Sitios» de 3 de junio de 1971, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 28 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, este Servicio Regional de Construcción ha resuelto señalar el día 25 de febrero de 1972, a las diez horas, para proceder en los locales del Ayuntamiento, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento del acta previa a la ocupación del bien afectado.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en esta Quinta Jefatura Regional de Carreteras (Servicio Regional de Construcción, calle Aragón, número 383, 2.º, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de bienes y derechos afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 29 de enero de 1972.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, Ramón Pous Argila.—770-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares por la que se fija fecha para redactar las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de la «Nueva carretera. Autopista de cintura de la Red Arterial de Palma de Mallorca. Tramos comprendidos entre los nudos V-2a y V-5 y V'-2a y III-2», término municipal de Palma de Mallorca.*

Con el fin de redactar las actas previas a la ocupación, con motivo de la expropiación forzosa urgente, motivada por las obras de «Nueva carretera. Autopista de cintura de la Red Arterial de Palma de Mallorca. Tramos comprendidos entre los nudos V-2a y V-5 y V'-2a y III-2», término municipal de Palma de Mallorca, deberán personarse en esta Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares el día 15 de febrero del año en curso, a partir de las nueve treinta horas de la mañana, con el fin de facilitar los datos necesarios que habrán de constar en la mencionada acta:

Número	Nombre, apellidos y domicilio
2a	D. Andrés Obrador Castell.—Calle de Amer, 45, 3.º, 2.ª Palma.
4a	D. Gregorio Amengual García.—Calle de Viquet (El Molinar), Palma.
9	D.ª Isabel Monserrat Nadal.—Calle de José Tous y Maroto, 10, 2.º Palma.
9a	D. Pedro Seguí.—Calle de Héroes de Manacor, 515, Palma.
10	D. Jaime Quetglas Bosch.—Calle de Antonio Roselló Nadal, 14, bajos, Palma.
11	«C. I. R. A. S. A.».—Calle de Sureda, 103, 1.º, Palma.
14	D.ª Margarita Miranda Bordoy.—Calle de Jorge Llompарт Velasco, Palma.
16	D.ª Francisca Juan Mulet.—Calle Moral, 16, Palma.
16a	D. Gabriel Vich Pastor.—«Son Fornari», Carretera de Sineu (La Soledad), Palma.
17	D.ª Catalina Juan Serra.—Paseo del Generalísimo, número 16, 1.º Palma.
18a	D. Miguel Castelló Bordoy.—Huerto Son Gotleu (Son Gotleu), Palma.
19	«Ferrocarriles de Mallorca, S. A.».—Plaza de España, s/n, Palma.
19 bis	D. Jaime Arturo Suau.—Calle de la Virgen de Montserrat, 37, Palma.
20	D.ª Teodora Ramis de Ayreflor.—Calle de Gavrera, 6, Palma.
20a	D. Miguel Ramis Ramis.—Huerto Sessars (Rafal Vey), Palma.
21	D. Bartolomé Reus.—Calle del Rey Sancho, 56, Palma.
22a	D. Bartolomé Gomila Riera.—«Rafalera» (Son Gotleu), Palma.
23	D. Pedro Munar.—Calle de Caballería, 2, Palma.
27	D.ª Margarita Romaguera Prats.—Calle de Berenguer de San Johan, 19, Palma.
28	D.ª Margarita Ramis Quetglas.
29	D.ª Margarita Cerdá Vives.—Calle de Aragón, 485, Palma.

Número	Nombre, apellidos y domicilio
30	D. Lorenzo Sastro Alberti.—Mercado Olivar, puesto 07-02, bajos, Palma.
31	D. Bartolomé Falmer Mulet.—Calle de G. de Centellas, 13, Palma.
31a	D. Juan Vich Gayá.—Calle de Nina, 14, Palma.
32	D. Juan Vicéns Lizana.—Calle Huesca, 26, Palma.
32'	D. Jaime Ferrer Moragues.—Calle de Huesca, 26, 2.º Palma.
33	D.ª Micaela Servera Vaquer.—Calle de Baltasar Valenti, 9, Palma.
33a	D. Antonio Blaine Servera.—Calle de Huesca, 22, Palma.
33'a	D. Juan Besares.—Calle de Nina, 18, Palma.
34a	D. José Montoya García.—Calle de Nina, 1, Palma.
35	D. Antonio Palou Vailadolid.—Calle de Antillón, número 18, Palma.
36	D.ª Palmira Vila Badosa.—Calle Huesca, 17, Palma.
36a	D. Juan Perelló Cerdá.—Calle del General Ricardo Ortega, 95, Palma.
41	«Fertilizadora Casa Cross».—Calle de Eusebio Estada, 290, Palma.
42a	D. Miguel Nigorra Gayá.—Calle de Eusebio Estada, 315, Palma.
43	Sección Agronómica de Baleares.—Edificio Sena, 5, planta, Palma.
49 bis	D.ª María Gil Ferrer.—Calle del Capitán Ramonell Boix, 24 (El Molinar), Palma.
49 bis a	D. José Serrano Gómez.—«Son Neo», Carretera de Manacor (La Soledad), Palma.

Palma de Mallorca, 31 de enero de 1972.—El Ingeniero Jefe.—217 E.

*RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tafo en el expediente de expropiación con motivo de las obras del sistema Guadarrama-Aulencia, término municipal de Villanueva del Pardillo (Madrid).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 24 de febrero de 1972, a las diez treinta horas y en el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número de la finca	Propietarios	Superficie que se expropia Has.
8	D. Alvaro Alvarez Mont .....	1,1280
32	Banco Coca .....	0,0908
21	D. Clemente de la Cruz .....	0,3208
35	D. Clemente de la Cruz .....	0,0812
43	D. Clemente de la Cruz .....	0,0352
2	Hijos de Heliodoro Bermejo Matey ...	0,4000
3	Hijos de Heliodoro Bermejo Matey ...	0,0800
11	D. Pablo Bravo .....	0,7168
46	D. Cándido Corral Palacios, don Jesús Corral y don Antonio Astudillo ...	0,0688
47	D. Cándido Corral Palacios, don Jesús Corral y don Antonio Astudillo ...	0,0249
1	D. Felipe Elvira Gamella .....	0,3048
33	D.ª Angela Guerra Bravo .....	0,1364
4	Herederos de don Antonio Guerrero.	0,2300
27	D. Baldomero Hernández .....	0,0651
19	Herederos de don Manuel Hernández Martín .....	0,1002
48	D. Enrique Hernández Muñoz .....	0,0404
45	D. Jesús Herranz Martínez .....	0,0175
51	Fábrica «La Paqueta, S. A.» .....	0,2368
22	D. Silverio López .....	0,1784
24	D. Silverio López .....	1,1868
25	D.ª Justa López Gómez .....	0,0396
12	D.ª Juana López Lozano y herederos de don Manuel Hernández Martín.	0,0012
6	D. Eusebio Lozano Sánchez .....	0,3000
7	D. Eusebio Lozano Sánchez .....	0,1100
20	D. Eusebio Lozano Sánchez .....	0,0944
14	D. Tomás Lozano Sánchez .....	0,3700
5	D. Nazario Magdaleno Serrano .....	0,0112
50	D. Nazario Magdaleno Serrano .....	0,0660

Número de la finca	Propietarios	Superficie que se expropia
		Has.
42	D. Nicasio Martín	0,094
34	Herederos de don Pedro Mateo Arvalo	0,0658
23	D. <sup>a</sup> Concepción Palacios Bravo	0,1369
23	D. Nicolás Palacios Bravo	0,4620
29	D. Ramón Sánchez Díaz	0,3828
9	D. Benito Sánchez Serrano	0,0592
10	D. Severiano Sánchez Tejera	0,2580
15	D. Severiano Sánchez Tejera	0,2798
17	D. Celestino Serrano Martín	0,2538
28	D. Celestino Serrano Martín	0,3034
30	D. <sup>a</sup> Inmaculada Serrano Sánchez	0,2700
31	D. Hans Peter Siebers	0,2638
36	D. Hans Peter Siebers	0,0077
37	D. Hans Peter Siebers	0,0630
38	D. Hans Peter Siebers	0,0259
40	D. Hans Peter Siebers	0,0624
41	D. Hans Peter Siebers	0,1296
18	D. <sup>a</sup> Guadalupe Taillet Guerra	0,2268
13	D. <sup>a</sup> Julia Tejera Serrano	1,1390
16	D. <sup>a</sup> Julia Tejera Serrano	0,2630
44	D. <sup>a</sup> Julia Tejera Serrano	0,1260
49	D. <sup>a</sup> Julia Tejera Serrano	0,3519
7	Ayuntamiento Villanueva del Pardillo	0,0088
16	Ayuntamiento Villanueva del Pardillo	0,0175
21	Ayuntamiento Villanueva del Pardillo	0,0100
30	Ayuntamiento Villanueva del Pardillo	0,0160
39	Ayuntamiento Villanueva del Pardillo	0,0152
12	Vías pecuarias	0,0432

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario. Madrid, 28 de enero de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas.—781-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**DECRETO 3378/1971, de 23 de diciembre, por el que se decidan de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio «De Berriz», en el término municipal de Las Rozas (Madrid), cuyo expediente es promovido por don Tomás Martínez Bordiú, Presidente del Patronato de la Fundación, clasificada como benéfico-docente particular.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio «De Berriz», en el término municipal de Las Rozas (Madrid), cuyo expediente es promovido por don Tomás Martínez Bordiú, Presidente del Patronato de la Fundación clasificada como benéfico-docente particular.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

**DECRETO 244/1972, de 12 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Victor Arroyo Arroyo.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Victor Arroyo Arroyo,  
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.  
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

**DECRETO 245/1972, de 12 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Pérez del Arco y Rodríguez.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Pérez del Arco y Rodríguez,  
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.  
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

**DECRETO 246/1972, de 13 de enero, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Santo Domingo Savio», de Tarrasa (Barcelona).**

En aplicación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, número catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, se dictó el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta y mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, en cuyo artículo décimo se dispone que en las autorizaciones de apertura de nuevos Centros docentes no estatales que en cualquier nivel de enseñanza hayan de iniciar su funcionamiento en el año académico mil novecientos setenta/mil novecientos setenta y uno, se aplicarán las normas reglamentarias vigentes al promulgarse dicha Ley mientras no se desarrollen los preceptos correspondientes de la misma.

Dichas normas son el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

Cumplidos uno y otro preceptos, previos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Barcelona y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de enero de mil novecientos setenta y dos,

### DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no Oficial, masculino, «Santo Domingo Savio», de Tarrasa (Barcelona).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

**ORDEN de 28 de enero de 1972 por la que se aprueba el Reglamento de las Exposiciones Nacionales de Arte Contemporáneo.**

Hmo. Sr.: Por Orden ministerial de 12 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y en cumplimiento del Decreto 3022/1969, de 13 de noviembre («Boletín Oficial del